



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

ACUERDO DE CONCEJO N° 018 -2025-CM/MDL

Laredo, 28 de marzo del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE LAREDO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 28 de marzo del año 2025, el Informe N° 161-2025-OGAJ/MDL emitido por la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre PLAN DE TRABAJO DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DE REGIDORES. - Ref.: Informe N° 455-2025-OGPP/MDL/ILDLCV., y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el numeral 22 del artículo 9 que corresponde al concejo municipal fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización.

Que, la Ley N° 31812 (Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales) modificó la Disposición Complementaria Final Primera de la Ley 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades estableciendo que los concejos municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados.

Que, la Contraloría General de la República emitió la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "PRESENTACIÓN DE BALANCE SEMESTRAL DE LOS CONSEJEROS REGIONALES Y REGIDORES MUNICIPALES SOBRE EL USO DEL MONTO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN" aprobada con Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG la que, en el anexo N° 01 (Glosario de Términos), establece que el PLAN DE TRABAJO DE FISCALIZACIÓN (PTAF) es el documento de planificación de trabajo, elaborado y propuesto por los consejeros regionales y regidores municipales, ante el Concejo Municipal, para su aprobación cuya estructura está contenida en el Anexo N° 04 "Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización" de la directiva y se adjunta en el aplicativo informático de balance semestral.

Que, la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI establece en la Disposición Específica 6.4.3 que el Concejo Municipal tiene la obligación de aprobar mediante Acuerdo de Concejo Municipal cada actividad de fiscalización, propuesta en forma individual o a través de Comisión, del PTAF.

Que, la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI establece en la Disposición Específica 6.4.4 que el regidor municipal tiene la obligación de proponer las materias a fiscalizar para ser incluidas en el PAF y proponer al Concejo Municipal cada actividad de fiscalización contenida en el PTAF.

Que, la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, en el anexo N° 01 (Glosario de Términos), define la materia a fiscalizar como la temática general a fiscalizar sobre cualquier aspecto de la gestión pública del gobierno municipal, la cual se incluye en el PAF a aprobarse. Por ejemplo: contrataciones públicas, implementación de las conclusiones y recomendaciones derivadas de las acciones de control del OCI y

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO – PERÚ



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990



de la Contraloría, desempeño funcional y conducta pública de funcionarios y directivos de la entidad, Servicios públicos prestados por la entidad, etc. A partir de cada materia a fiscalizar, se desprende posteriormente una o más actividades de fiscalización.



Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que los acuerdos son decisiones que adopta el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional.



Que, corresponde remitir al Pleno del Concejo Municipal para su deliberación el Oficio N° 001-2025-MDL/MJAN con el que la regidora Lic. María Julia Aguirre Núñez, presenta el PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (PTAF) respecto a la actividad de fiscalización FISCALIZAR LA ADQUISICIÓN, DISTRIBUCIÓN ALMACENAMIENTO Y USO DE EQUIPAMIENTOS BÁSICOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO, EN EL PERIODO 2024-2025 por el monto de S/ 10,160.00 efectuándose la precisión que los regidores, al momento de evaluar el presente Plan de Trabajo, deberán tener en cuenta el cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República a través de la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI así como que deberán tener en cuenta que los recursos y presupuestos a utilizar (Requerimientos de bienes y requerimiento de servicios) sean acordes a la actividad a realizar y que su uso sea destinado exclusivamente para tal fin.



Que, la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI establece en la Disposición Específica 6.4.3 que el Concejo Municipal tiene la obligación de aprobar mediante Acuerdo de Concejo Municipal cada actividad de fiscalización, propuesta en forma individual o a través de Comisión, del PTAF.

Estando a Lo expuesto y de conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 9° numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con el voto **UNÁNIME** de los señores regidores, con la dispensa del trámite de aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) formulada por la Regidora, Lic. MARÍA JULIA AGUIRRE NÚÑEZ, que como anexo forma integrante del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, al Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica y las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Laredo, que tengan inherencia en el presente dispositivo municipal, a fin de que realicen las acciones correspondientes para conocimiento y cumplimiento del presente acuerdo adoptado.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER la publicación del presenta acuerdo, en el Portal Institucional www.munilaredo.gob.pe

REGISTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.


Abg. SERGIO VÍLCHEZ NEIRA
ALCALDE

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

044-723272

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO - PERÚ